

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de abril de 2008, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2003, interpuesto por la entidad mercantil SAT núm. 4435 «La Tiesa».

En el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2003, interpuesto por la entidad mercantil SAT número 4435 «La Tiesa», siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de reclamación de indemnización de 15.5.02, como consecuencia de la pérdida de la cosecha de nectarinas del año 1999, a resultas de la Orden de 5.5.98 de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la que se prohíbe la recolección de cosechas existentes, y arrancamiento de árboles frutales, en la zona afectada por los lodos producidos por la rotura de la balsa de almacenamiento de residuos mineros explotados por la Entidad Boliden Apirsa, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 17 de abril de 2008 por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución especificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 26 de marzo de 2008 dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 515/2005, interpuesto por Mantenimiento en General del Sur Mantesur Andévalo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 515/2005, interpuesto por mantenimiento en general del Sur Mantesur Andévalo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Resolución de 17.11.04 mediante la que se deniega solicitud de explotación minera de cobre en la provincia de Huelva, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 2008, por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada por ser ajustada a derecho. Sin pronunciamiento de condena respecto al pago de las costas devengadas en este proceso.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 44 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueban que 37 reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados tienen por objeto promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; desarrollar modelos de actuación para la integración de los inmigrantes; promover programas de formación; favorecer el intercambio entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración y conocer la realidad de la inmigración en Andalucía.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 65 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente por un total de 81.000,00 € proveniente de la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.483.00.31J.7.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente.

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente